DECRETO Nº 25/992.

VISTO: la solicitud de anuencia formulada por la Intendencia Municipal para donar a O.S.E. parte del padrón № 3.277, de Vergara.

RESULTANDO: que de los informes emitidos por Departamentos técnicos del Municipio se desprende la conveniencia de aportar dicho predio.

CONSIDERANDO: la necesidad e importancia de la construcción de una usina potabilizadora de agua en aquella Villa.

ATENTO: a lo que establece la Ley 9.515, Art. 37, Inc. 2, LA JUNTA DEPARTAMENTAL

DECRETA:

ARTICULO 1º). Concédase anuencia a la Intendencia Municipal para donar a OSE. parte del padrón № 3.277, ubicado en Villa Vergara, de conformidad con el plano adjunto al expediente.

ARTICULO 2°). El predio donado tiene como destino la construcción de una usina potabilizadora de agua para dicha Villa.

ARTICULO 3°). Pase a la Intendencia Municipal a sus efectos; comuníquese, insértese, etc. SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES A LOS DIECINUEVE DÍAS DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.

Nota: este decreto contó con 26 votos en 26 presentes.

W. RODRÍGUEZ AVILA SECRETARIO WALTER H. CAMPANELLA PRESIDENTE